ADENDA No. 001
(14 de octubre de 2026)
PROCESO DE SELECCIÓN No. 35-2026-CAB-RE

Objeto: Adquirir e instalar los repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo de la multifuncional RICOH MP 171/201 del Colegio Andrés Bello IED, mediante el suministro de componentes originales, su instalación técnica y la realización de pruebas de funcionamiento, con el propósito de restablecer y conservar las condiciones operativas del equipo, prevenir daños adicionales, prolongar su vida útil y contribuir a la continuidad de las actividades administrativas y pedagógicas de la institución educativa.

La Rectora **YURY CONSUELO BONILLA USAQUÉN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.866.481, en su calidad de Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos del COLEGIO ANDRÉS BELLO IED, con NIT No. 800.177.191-0, se permite informar a los interesados y oferentes que participan en el Proceso de Selección No. 35-2026-CAB-RE que, con el propósito de precisar y complementar las condiciones técnicas y obligaciones asociadas a la ejecución del objeto contractual, garantizando la claridad, transparencia, igualdad y selección objetiva dentro del proceso de selección, se procede a:

PRIMERO: Adicionar y precisar el documento de **Estudios Previos**, en el ítem 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, literal G. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, así como el documento denominado **Llamado a Ofertas**, en el numeral 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, en los siguientes términos:

Además de las obligaciones generales y específicas derivadas del contrato y de la normativa aplicable, el contratista deberá:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los repuestos originales requeridos para la multifuncional RICOH MP 171/201, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2. Verificar la compatibilidad de los componentes antes de su instalación.
3. Ejecutar la instalación técnica de los repuestos de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
4. Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para comprobar la correcta operación del equipo después de la intervención.
5. Corregir, sin costo adicional, las fallas atribuibles a los repuestos suministrados o a la instalación realizada, de acuerdo con las condiciones de garantía pactadas.
6. Entregar un informe del servicio con la relación de los repuestos instalados y los resultados de las pruebas efectuadas.
7. Cumplir las condiciones de seguridad y protección necesarias durante la intervención del equipo.
8. Entregar la factura o el documento equivalente y los soportes de garantía correspondientes.
9. Informar al colegio sobre cualquier novedad técnica adicional detectada durante la intervención que pueda afectar el funcionamiento del equipo. Las reparaciones o los repuestos no contemplados en el contrato requerirán autorización previa y el trámite contractual que corresponda.

Y se procede a adicionar en Estudios Previos y Llamado a Ofertas:

CRITERIO PARA RECIBIR EL SERVICIO A SATISFACCIÓN

El servicio se recibirá a satisfacción una vez se verifique la entrega e instalación de los tres (3) repuestos requeridos, la ejecución de las pruebas de funcionamiento y la entrega del informe técnico correspondiente. La multifuncional deberá encender y operar durante las pruebas realizadas, producir impresiones de prueba con calidad adecuada y no presentar fallas atribuibles a los repuestos instalados o a la intervención ejecutada.

La recepción a satisfacción estará sujeta a la verificación por parte del supervisor designado por el Colegio Andrés Bello IED, quien dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

GARANTÍA DE LOS BIENES A PROVEER:

Mínimo Un (1) año, por defectos de fabricación.

SEGUNDO: Los demás términos, condiciones y requisitos establecidos en los documentos que hacen parte del Proceso de Selección No. 35-2026-CAB-RE continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

YURY CONSUELO BONILLA USAQUÉN
Rectora – Ordenadora del Gasto

Elaboró: María Margarita Marín García